



<b>SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS</b>	
<b>Recurso de Revisión:</b>	<b>R.R.A.I. 092/2021</b>
<b>Sujeto Obligado:</b>	<b>Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca</b>

- - - **OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A CATORCE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.** - - -

- - - Se hace saber a las partes que mediante la Décima Novena Sesión Extraordinaria dos mil veintitrés, celebrada el catorce de noviembre de dos mil veintitrés, el Consejo General de este Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, realizó la ratificación del nombramiento del licenciado Héctor Eduardo Ruíz Serrano como Secretario General de Acuerdos de este Organismo. - - -

- - - Con fecha diecinueve de enero de dos mil veinticuatro, se recibió a través del correo electrónico manejado por la Oficialía de Partes de este Órgano Garante; el oficio número IEEPO/UEyA/0044/2024, firmado por el ingeniero Mario Yasir Rosado Cruz, Titular de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información y de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca; a través del cual informa el cumplimiento de la determinación de fecha veinte de junio de dos mil veintitrés; - - -

- - - Por lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 50 y 54 párrafo tercero del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; así como en lo dispuesto por los Transitorios Tercero y Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, aprobada mediante el Decreto número 2582, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca con fecha cuatro de septiembre de dos mil veintiuno; se - - -

**ACUERDA:**

- - - **PRIMERO.** Agréguese a los autos el oficio de número IEEPO/UEyA/0044/2024, firmado por el ingeniero Mario Yasir Rosado Cruz, Titular de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información y de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, para que surtan sus efectos legales correspondientes. - - -

- - - **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 61, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la determinación de fecha veinte de junio de dos mil veintitrés; feneció el veintiocho de

agosto de dos mil veintitrés; por lo que, se tiene al Titular de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información y de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado en mención, otorgando respuesta de manera extemporánea; por lo que se le insta, para que en lo subsecuente realice la entrega de la información dentro de los plazos establecidos para tal efecto; apercibido que para el caso de no hacerlo se hará acreedor a una medida de apremio de las previstas en el artículo 156 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; - - - - -

- - - **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, **désele vista a la parte Recurrente** del presente recurso de revisión, con la información emitida mediante el oficio de número IEEPO/UEyA/0044/2024, signado por el ingeniero Mario Yasir Rosado Cruz, Titular de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información y de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado en comento; para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido que para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. - - - - -

- - - **CUARTO.** Notifíquese a las partes a través de los medios legales correspondientes. **Cúmplase.** - - - - -

- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Conste. - - - - -

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones.

C. Héctor Eduardo Ruiz Serrano

C. Adriana Reyes Martínez

HERS / jbdh



# Cumplimiento a Resolución

De: Unidad de Transparencia IEEPO <ieepo.transparencia@gmail.com>

Fecha: 19/01/2024 15:21

Para: Oficialia de Partes <oficialiadepartes@ogaipoaxaca.org.mx>

LCDO. HÉCTOR EDUARDO RUIZ SERRANO  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.

PRESENTE.

En cumplimiento a la resolución de fecha veintiocho de abril del año 2022, del expediente R.R.A.I. /092/2021, emitido por el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, mediante oficio número IEEPO/UEyAI/044/2024, se informa el cumplimiento de la misma para los efectos conducentes.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atte:  
Ing. Mario Yasir Rosado Cruz  
Titular de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información  
Y de la Unidad de Transparencia.

Adjuntos ( 1 archivo, 8.5 MB)  
- MX-4070N\_20240119\_142744 (1).pdf (8.5 MB)



S. G. A. 15:45 hrs  
19/01/24



**OAXACA**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**IEEPO**

INSTITUTO ESTADAL  
DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

**OFICIO NÚM.:** IEEPO/UEyAI/0044/2024.

**RECURSO NÚMERO:** R.R.A.I./092/2021.

**ASUNTO:** Cumplimiento a Resolución.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 19 de enero de 2024.

**LIC. HÉCTOR EDUARDO RUIZ SERRANO.**  
**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS,**  
**DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A**  
**LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA,**  
**PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN**  
**GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.**  
**P R E S E N T E.**

En cumplimiento a la resolución de fecha veintiocho de abril del año dos mil veintidós, dentro del expediente de revisión, R.R.A.I./092/2021, emitida por el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en donde en el considerando **"QUINTO. - DECISIÓN."** del cuerpo de la resolución, se declaró fundado el motivo de inconformidad expresado por la parte recurrente, la cual se transcribe a continuación:

*Por todo lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo previsto en el artículo 143 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, Transitorio Tercero de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y motivado en las consideraciones vertidas en el Considerando Cuarto de esta Resolución, este Consejo General considera fundado el motivo de inconformidad planteado por la parte recurrente, en consecuencia, se ordena al sujeto obligado modificar la respuesta y realice la declaratoria de inexistencia, confirmada por su Comité de Transparencia, en estricto apego a lo establecido en los artículos 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y sea notificada a la recurrente.*

De lo anterior para dar cumplimiento con lo ordenado, este Sujeto Obligado a través de esta Unidad de Transparencia realizó las siguientes acciones: este Sujeto Obligado giró el oficio identificado con el número IEEPO/UEyAI/1470/2023, al Secretario Particular a efecto de que realizara la búsqueda de la información solicitada.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
SEGUNDA CERRADA DE EMILIO CARRANZA #208 COL REFORMA  
Oaxaca de Juárez, Oaxaca. C.P. 69000  
01 (951) 1325460

**UN PUEBLO TRANSFORMANDO**  
**SU HISTORIA**



**OAXACA**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**IEEPO**

INSTITUTO ESTATAL  
DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Por ello en respuesta al oficio de mérito la Secretaría Particular instruyo a la Unidad de Control de Gestión y audiencias para que contestara mediante número de oficio DG/SP/UCGA/074/2'23, informando que después de una búsqueda exhaustiva no se encontró información relacionado con la petición.

En consecuencia, al haberse acreditado que las áreas realizaron una búsqueda exhaustiva, detallada y minuciosa de la información solicitada, en la que no se encontró registro alguno en ninguna de las áreas que la conforman, por ello solicito se me tenga contestando en todos y cada uno de los términos mandados en el considerando "**QUINTO. - DECISIÓN**" de la resolución, dentro del expediente de revisión, R.R.A.I./092/2021, cumpliendo así en la totalidad con la solicitud inicial.

*Por ello, se anexa en formato archivo digital (PDF), la información solicitada, y el acta del Comité de Transparencia de este sujeto obligado, en donde declara la inexistencia de la información.*

Por todo lo anterior a usted Secretario General atentamente solicito:

**ÚNICO:** Se me tenga cumpliendo con la Resolución en todos y cada uno de sus términos, de conformidad con el artículo 157 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

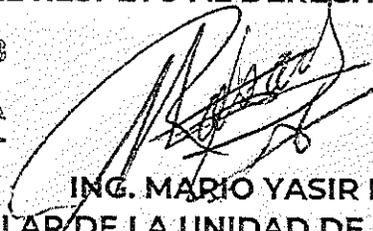


2022-2028

UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA

**IEEPO.**

**ATENTAMENTE.**  
**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.**  
**EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ".**

  
**ING. MARIO YASIR ROSADO CRUZ.**

**TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN Y DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**



OFICIO NÚM.: IEEPO/UEyAI/0043/2024.

RECURSO NÚMERO: R.R.A.I./092/2021.

ASUNTO: Cumplimiento a Resolución.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 19 de enero de 2024.

Ojã ä ää[ kô[ { ài^/è^Á  
lää ää c^Á & ;|^\) c^É  
Ø } ää ^) q^ Á\* ää ää  
FFI ÁSOVODJÁ ää c^ É Ä É  
YX ää ää ää ää ää ää  
I ää ää ää ää ää ää  
SVODJÓÜÉ

**PRESENTE:**

En cumplimiento a la resolución de fecha veintiocho de abril del año dos mil veintidós, dentro del expediente de revisión, R.R.A.I./092/2021, emitida por el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en donde en el considerando **"QUINTO. - DECISIÓN."** del cuerpo de la resolución, se declaró fundado el motivo de inconformidad expresado por la parte recurrente, la cual se transcribe a continuación:

*Por todo lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo previsto en el artículo 143 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, Transitorio Tercero de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y motivado en las consideraciones vertidas en el Considerando Cuarto de esta Resolución, este Consejo General considera fundado el motivo de inconformidad planteado por la parte recurrente, en consecuencia, se ordena al sujeto obligado modificar la respuesta y realice la declaratoria de inexistencia, confirmada por su Comité de Transparencia, en estricto apego a lo establecido en los artículos 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y sea notificada a la recurrente.*

De lo anterior para dar cumplimiento con lo ordenado, este Sujeto Obligado a través de esta Unidad de Transparencia realizó las siguientes acciones: este Sujeto Obligado giro el oficio identificado con el número IEEPO/UEyAI/1470/2023, al Secretario Particular a efecto de que realizara la búsqueda de la información solicitada.

Por ello en respuesta al oficio de mérito la Secretaría Particular instruyo a la Unidad de Control de Gestión y audiencias para que contestara mediante número de oficio



**OAXACA**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**IEEPO**

INSTITUTO ESTATAL  
DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

DG/SP/UCGA/074/2'23, informando que después de una búsqueda exhaustiva no se encontró información relacionado con la petición.

En consecuencia, al haberse acreditado que las áreas realizaron una búsqueda exhaustiva, detallada y minuciosa de la información solicitada, en la que no se encontró registro alguno en ninguna de las áreas que la conforman, se le dio vista al Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado a efecto de que analizara la inexistencia de la información, por ello después de haber sesionado, el Comité de Transparencia confirmo la inexistencia del mismo.

Por ello, anexo en formato PDF el acta de acuerdo de dicho comité, en consecuencia, solicito se me tenga contestando en todos y cada uno de los términos mandatados en el considerando segundo de los puntos resolutivos de la resolución, dentro del expediente de revisión, R.R.A.I./092/2021, cumpliendo así en la totalidad con la solicitud inicial.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



2022-2028

UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA

I.E.E.P.O.

**ATENTAMENTE.**  
**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ."**



**ING. MARIO YASIR ROSADO CRUZ.**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE Y ACCESO A LA**  
**INFORMACIÓN Y DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**



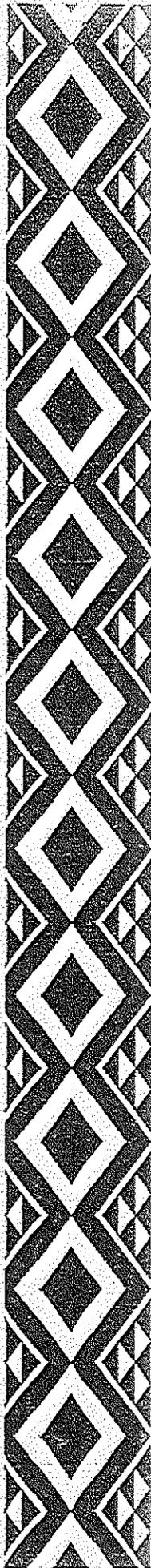
**ACTA DE ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA, PARA ANALIZAR LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN INEXISTENTE, RESPECTO DEL EXPEDIENTE DE REVISIÓN R.R.A.I./092/2021. - - - - -**

En la ciudad de Oaxaca de Juárez, Estado de Oaxaca, siendo las diez horas del día primero de diciembre de dos mil veintitrés, previa convocatoria, reunidos los ciudadanos Servidores Públicos del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, Licenciado Abel Jesús Leyva Gandarillas, Oficial Mayor y Presidente; Licenciado Albino Pérez Vásquez, Subdirector General de Servicios Educativos y Vocal; C.P. Eliseo Vásquez Nazario, Asesor General y Vocal; Licenciado Daniel Castillejos Santiago Director de Evaluación y Vocal; Maestro Isaías Cruz López, Director de Servicios Jurídicos y Vocal; Ingeniero Mario Yasir Rosado Cruz Titular de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información y de la Unidad de Transparencia, e invitado permanente; con la finalidad de llevar a cabo la presente Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, con fundamento en los artículos 43, 44 fracción II, 138 fracción II y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 72 y 73, fracción II y 127 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; en relación con los artículos 1 y 14 del Decreto que reforma el Decreto No. 2, publicado en el Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha mayo 23 de 1992, que crea el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, publicado en el Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado el veinte de julio de dos mil quince; y 1 y 13 del Reglamento Interno del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, publicado en el Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado el veintiocho de julio de dos mil quince; al tenor del siguiente: - - - - -

**ORDEN DEL DÍA**

1. Bienvenida, a cargo del Presidente del Comité de Transparencia del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca. - - - - -
2. Pase de lista, verificación del *Quórum* legal e instalación formal de la Sesión. - - - - -
3. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día. - - - - -
4. Análisis, discusión y en su caso aprobación, de la solicitud declaratoria de inexistencia de la información realizada por el Secretario Particular mediante número de oficio DC/SP/239/2022 de

*(Handwritten signatures and initials on the right margin)*





fecha tres de noviembre de año dos mil veintidós, relativa a la búsqueda de lo siguiente: -----

*"Solicito en versión pública y de forma electrónica los correos electrónicos institucionales que haya enviado el Titular del Instituto Estatal de Educación de Oaxaca en turno al Secretario de Finanzas del Gobierno de Oaxaca en turno dentro de los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020".*

Dicha solicitud de información fue presentada en la Plataforma Nacional de Transparencia de fecha trece de noviembre de dos mil veinte y registrada con el folio: 01215220. -----

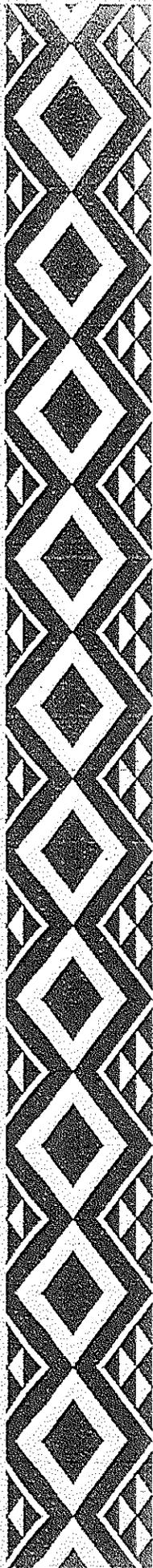
5. Clausura de la Sesión y cierre del acta. -----

----- DESARROLLO DE LA SESIÓN -----

**1. Bienvenida, a cargo del Licenciado Abel Jesús Leyva Gandarillas, Presidente del Comité de Transparencia del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca.** Quien, en uso de la voz, da la más cordial bienvenida a todos los asistentes a la presente Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, en cumplimiento a las disposiciones legales en la materia. -----

**2. Pase de lista, verificación del Quórum legal e instalación formal de la Sesión.** A continuación se procede al pase de lista correspondiente, corroborando la asistencia de todos los Servidores Públicos convocados y señalados con antelación, verificando la existencia de Quórum legal; por lo que el Licenciado Abel Jesús Leyva Gandarillas, Presidente del Comité de Transparencia del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, manifiesta lo siguiente: "siendo las diez horas con treinta minutos del primero de diciembre de dos mil veintitrés, declaro instalada legalmente la presente Sesión Extraordinaria y como válidos los acuerdos que se lleguen a tomar en la misma". -----

**3. Lectura y aprobación del orden del día.** A continuación, se da lectura al orden del día, el cual, una vez leído, fue aprobado por unanimidad de votos en todos sus términos por los Servidores Públicos integrantes del Comité de Transparencia de este Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca. -----





OAXACA  
GOBIERNO DEL ESTADO

IEEPO  
INSTITUTO ESTATAL  
DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA

4. Análisis, discusión y en su caso aprobación, de la solicitud declaratoria de inexistencia de la información realizada por el Secretario Particular mediante número de oficio DG/SP/239/2022 de fecha tres de noviembre de año dos mil veintidós, relativa a la búsqueda de lo siguiente: -----

*"Solicito en versión pública y de forma electrónica los correos electrónicos institucionales que haya enviado el Titular del Instituto Estatal de Educación de Oaxaca en turno al Secretario de Finanzas del Gobierno de Oaxaca en turno dentro de los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020".*

Dicha solicitud de información fue presentada en la Plataforma Nacional de Transparencia de fecha trece de noviembre de dos mil veinte y registrada con el folio: 01215220. -----

En uso de la palabra el Lcdo. Abel Jesús Leyva Gandarillas, Presidente del Comité de Transparencia expone los siguientes antecedentes: ---

1. [REDACTED] interpuso una solicitud de información mediante la Plataforma Nacional de Transparencia con fecha trece de noviembre de dos mil veinte, en la cual solicito lo siguiente: -----

*"Solicito en versión pública y de forma electrónica los correos electrónicos institucionales que haya enviado el Titular del Instituto Estatal de Educación de Oaxaca en turno al Secretario de Finanzas del Gobierno de Oaxaca en turno dentro de los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020".*

Por lo que la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, mediante oficio número IEEPO/UEyAI/1001/2020, de fecha diecinueve de noviembre de dos mil veinte, solicito la información al Secretario Particular, y en respuesta a dicha solicitud, mediante oficio número DG/SP/149/2020, el Secretario Particular envió la información correspondiente. -----

Por lo que, dándole una atención puntual al hoy recurrente, con número de oficio IEEPO/UEyAI/0330/2021, de fecha veintiocho de mayo de dos mil veintiuno la Unidad de Enlace y Acceso a la Información y de la Unidad de Transparencia, le dio respuesta al

Ojā ā āā[ kA  
P[ { āi^A^AāA  
] āāā A  
i^& i i^ ) āā  
Ø ) āāā ^) ā A  
i^\* āāāāāāāāāā  
SÓVODIA āāāāā  
i āāāāāāāāāāā  
GJ āāāāāāāāāāā  
āāāāāāāāāāāāā  
SVOOIOUE



OAXACA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

IEEPO  
INSTITUTO ESTADAL  
DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA

ciudadano haciéndole de conocimiento lo siguiente:-----

*"Mediante oficio número IEEPO/UEAI/1001/2020, se requirió al Secretario Particular de la Dirección General de este sujeto obligado la información solicitada.*

*Con base en la respuesta proporcionada a través del oficio número DG/SP/149/2020, se informa que:*

*Las administraciones del 2015 al 2017 que antecedieron a la actual, no informaron al entregar el cargo si manejaron correos electrónicos institucionales, por consiguiente no se cuenta con correo ni clave de acceso para poder verificar si ellos en su momento turnaron correos electrónicos de sus cuentas oficiales; por lo que respecta a esta administración la comunicación oficial entre las unidades administrativas de este sujeto obligado no se realiza a través de correos electrónicos".*

Inconforme con la respuesta otorgada, el recurrente interpuso el recurso de revisión en contra de la respuesta brindada, ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno, admitiéndola el diez de junio de dos mil veintiuno.-----

Con fecha veintiocho de abril del año dos mil veintidós, el Consejo del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno emitió su resolución dentro del expediente R.R.A.I./092/2021, ordenándole a este sujeto Obligado a modificar su respuesta y que lleve a cabo una nueva búsqueda exhaustiva y minuciosa de la información, y en caso de no encontrar la información realice la declaratoria de inexistencia de la información, confirmada por el Comité de Transparencia.-----

Con fecha veintisiete de septiembre del año dos mil veintidós, el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno, emite un nuevo acuerdo, requiriéndole a este Sujeto Obligado el cumplimiento de la resolución antes mencionada.-----

Para dar cumplimiento a la resolución de fecha veintiocho de abril del año dos mil veintidós, la Unidad de Transparencia, corrió traslado del mismo, y le requirió realizara la nueva búsqueda de la información mediante oficio número IEEPO/UEyAI/1249/2022, al Secretario Particular de fecha veinticinco de octubre del año dos mil veintidós, de



**OAXACA**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**IEEPO**

INSTITUTO ESTATAL  
DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA

conformidad con el artículo 13 del Reglamento Interno del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, donde establece las facultades y atribuciones de las unidades administrativas competentes para conocer de la información solicitada. -----

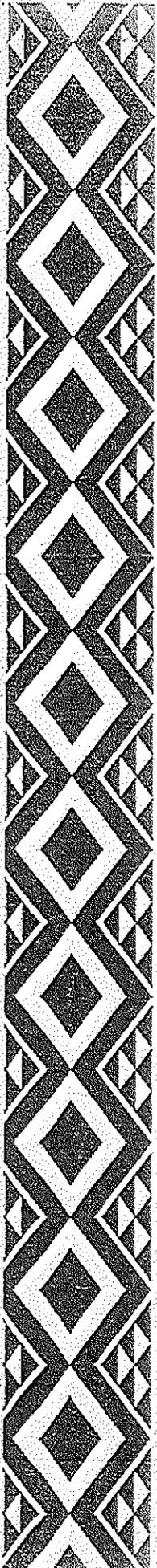
En consecuencia, el Secretario Particular mediante oficio DC/SP/238/2022, de fecha veintiséis de octubre de dos mil veintidós, dio respuesta al requerimiento formulado, informando que realizó una búsqueda exhaustiva y minuciosa de la información, sin embargo, no se localizaron los archivos o información relacionada con la solicitud de información, por ello anexa un acta circunstanciada de inexistencia de fecha veintiséis de octubre del año dos mil veintidós. -----

Por lo anterior mediante número de oficio DG/SP/239/2022 de fecha tres de noviembre de dos mil veintidós, el Secretario Particular solicitó al Presidente del Comité de Transparencia de este sujeto obligado la Declaratoria de Inexistencia de la Información, haciéndolo de conocimiento a esta Unidad, de conformidad con el artículo 127 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 138 y 139 de la ley General de Transparencia, manifestando que el personal disponible de la Secretaría Particular de este sujeto obligado, realizaron en conjunto la búsqueda de la información sin embargo no se localizó. -----

Con fecha treinta y uno de octubre del dos mil veintidós nuevamente el Órgano Garante de Acceso a la Información, emite un nuevo acuerdo, exhortando a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información a que cumpla con la resolución de mérito, en virtud de que hasta esa fecha no se había cumplido en los términos solicitados.

De nueva cuenta con fecha veinte de junio del dos mil veintitrés el Órgano Garante de Acceso a la Información, emite un nuevo acuerdo notificando y haciendo de conocimiento a esta Unidad de Transparencia la resolución del expediente R.R.A.I. 092/2021, de fecha veintiocho de abril del año dos mil veintidós, así como del acuerdo de fecha veintisiete de septiembre de dos mil veintidós, en donde nos apercibe y requiere que demos cabal cumplimiento con todos los puntos resolutivos. -----

Para atender el requerimiento formulado, la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado, realizó las siguientes acciones para dar cabal cumplimiento a la resolución, mediante número de oficio





**OAXACA**  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO

**IEEPO**

INSTITUTO ESTATAL  
DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA

IEEPO/UEyAI/1470/2023, de fecha cinco de septiembre de dos mil veintitrés, le notifico nuevamente al Secretario Particular los requerimientos hechos por el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno, y requirió realizara una nueva búsqueda de la información, y en caso de no encontrar dicha información realice el acta de hechos de inexistencia de la información.-----

En atención al requerimiento formulado por la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado, la Secretaria Particular dio respuesta mediante la Unidad de Control de Gestión y Audiencias con el oficio número DG/SP/UCGA/074/2023, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés, informando que realizo una nueva búsqueda de la información en las siguientes circunstancias: -----

Conforme a la instrucción recibida por parte del Secretario Particular del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, en este acto comparece la Lcda. Luz María Julián Sánchez, Titular de la Unidad de Control de Gestión y Audiencias, así como la C. Ing. Elba Rubí Maldonado Vicente, Personal de Apoyo Administrativo, quienes fungen como testigos de asistencia.-----

En dicha búsqueda de la información hizo uso de la voz, la Lcda. Luz María Julián Sánchez, Titular de la Unidad de Control de Gestión y Audiencias manifestó que con fecha cinco de septiembre del presente año fue recibido el oficio número IEEPO/UEyAI/1470/2022, suscrito por el Ingeniero Mario Yasir Rosado Cruz, Titular de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información y Unidad de Transparencia, para que se le diera atención al acuerdo emitido por el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, de fecha veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno, mediante el cual solicita que este sujeto obligado a través de la Unidad de Transparencia, modifique la respuesta y realizó el Acta de Declaratoria de Inexistencia de la Información, debiendo pronunciarse respecto al inciso IV de los artículos 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.-----

Por lo que acorde con las instrucciones del Lcdo. Rubén Ramírez Sánchez, Secretario Particular, instruyó a la Lcda. Luz María Julián Sánchez, Titular de la Unidad de Control de Gestión y Audiencias y a la

*[Handwritten signature]*

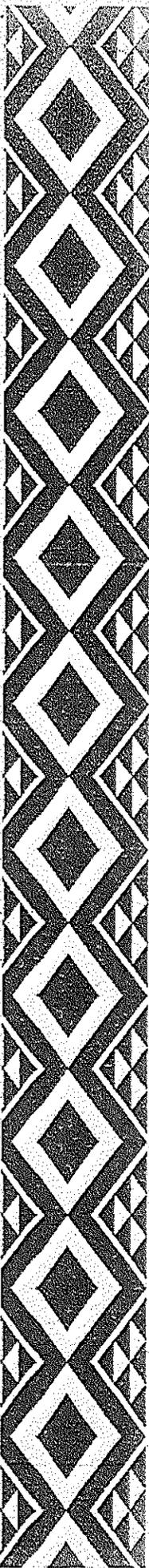
*[Vertical handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*





**OAXACA**

**IEEPO**

INSTITUTO ESTADAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA

Óñ ã ää| kó| { ài^Á^Á  
|ää äö^Á^& ;|;^} ö ÉÁ  
Ø } ääq ^} q Á^\* äp|äö dÄ  
FFI /SÓVOÖJÁ Äö ö ÉÁ ÉÁÉ  
ÝXÖÖF-GZGJÉÁÖÖ FÉÁ  
í GÉZÖÖ Á HÁ^ÁöÁ  
SVÖÖÖÖÜÉ

Ing. Elba Rubí Maldonado Vicente, Personal de Apoyo Administrativo, realizar una búsqueda exhaustiva y minuciosa para identificar y proporcionar física y electrónicamente la documentación que contuviera la información o cumpliera con los parámetros para dar atención a la solicitud de información realizada por [REDACTED] consistente en: -----

*"Solicito en versión pública y de forma electrónica los correos electrónicos institucionales que haya enviado el Titular del Instituto Estatal de Educación de Oaxaca en turno al Secretario de Finanzas del Gobierno de Oaxaca en Turno dentro de los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020".*

Por lo que el día siete de septiembre del presente año, se procedió a solicitar la información a las distintas áreas que conforman esta Secretaría Particular, para que se procediera a la búsqueda de la información en comento. -----

En dicha búsqueda de la información hizo uso de la voz, la Lcda. Luz María Julián Sánchez, Titular de la Unidad de Control de Gestión y Audiencias, manifestando que siendo las diez horas con cincuenta y cinco minutos de esta propia fecha, se da inicio a la búsqueda de información de manera física y electrónica en todos los expedientes y bases de datos computarizados con que cuenta la Secretaría Particular, ubicada en Segunda Cerrada de Emilio Carranza #208 colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; en dicha búsqueda de información, se tuvo acceso a los equipos de cómputo y expedientes de la unidad administrativa referida anteriormente, los cuales se encuentran almacenados y clasificados en archiveros de madera y metálicos, en cada una de las áreas que ocupa el área mencionada anteriormente, por lo que una vez constituidos y teniendo el acceso a los expedientes, así como también a los archivos digitales, se efectuó la búsqueda de la información requerida; obteniéndose como resultado de esta investigación, que no se localizara lo requerido; concluyendo con dicha búsqueda, siendo las quince horas del día de su inicio. -----

Derivado de lo anterior, se hace del conocimiento para los efectos correspondientes que **NO SE ENCONTRÓ INFORMACIÓN RESPECTO A LO SOLICITADO EN EL OFICIO NÚMERO IEEPO/UEyAI/1470/2023, EN LOS ARCHIVOS FÍSICOS Y DIGITALES CORRESPONDIENTES A LO REQUERIDO POR** [REDACTED] -----



OAXACA

IEEPO

INSTITUTO ESTADAL DE EDUCACION PUBLICA DE OAXACA

No habiendo otro asunto o diligencia que desahogar, se cierra la presente acta, previa lectura de la misma por los que en ella intervienen, ratificándola en sus declaraciones, siendo las quince horas con diez minutos del día de su inicio. -----

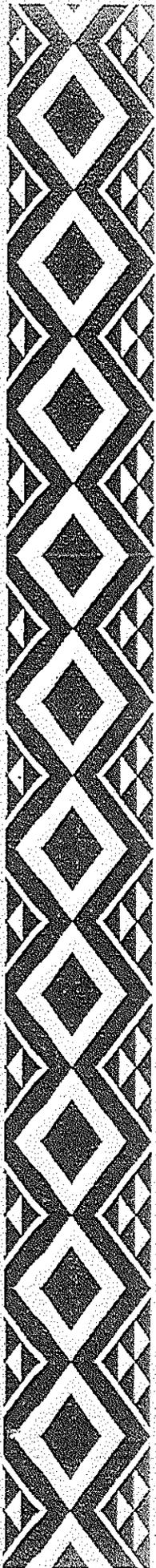
En virtud de lo anterior, el Secretario Particular, solicitó al Comité de Transparencia de este sujeto obligado la Declaratoria de Inexistencia de la información respecto a los puntos señalados con anterioridad, en términos del artículo 127 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, 138 y 139 de la ley General de Transparencia, manifestando que el personal disponible de esas Unidades realizó la búsqueda exhaustiva y minuciosa. -----

Lo anterior con fundamento en los artículos 72 y 73 fracción II y III, 126 y 127 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; en relación con los artículos 1º y 29 del Reglamento Interno del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca. -----

Siguiendo con el uso de la palabra el Lcdo. Abel Jesús Leyva Gandarillas, Presidente del Comité de Transparencia, menciona, "por todo lo anterior expongo las siguientes consideraciones": -----

En relación con el artículo 127, fracción III, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, es necesario que este Comité de Transparencia se pronuncie en cuanto a la inexistencia de la información, pues se ha acreditado que, no ha existido o haya sido emitida documentación alguna respecto a los puntos citados con antelación, lo cual impide la reposición de la información, dejando a las áreas administrativas en imposibilidad material y jurídica para realizarlo. -----

Por ello se estima debidamente fundada y motivada la solicitud de declaración de inexistencia de la información, por lo que atendiendo a lo dispuesto por los artículos 43, 44 fracción II, 138 fracción II y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 72 y 73, fracción II y 127 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; en los que se prevé el procedimiento a seguir para declarar la inexistencia de la información, este Comité de Transparencia de este sujeto obligado, **CONFIRMA** la Declaración de Inexistencia de la Información solicitada, a efecto de garantizar al solicitante que efectivamente se realizaron las





OAXACA

IEEPO

INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA

gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés, y que éstas no pueden ser generadas nuevamente por todo lo argumentado en líneas anteriores.-----

Habiendo analizado los argumentos planteados, los miembros del Comité de Transparencia del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, resolvieron por unanimidad de votos, tomar el siguiente Acuerdo:-----

**SE CONFIRMA** la Declaración de Inexistencia de la Información solicitada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el número de folio 01215220 consistente en lo siguiente:

*"Solicito en versión pública y de forma electrónica los correos electrónicos institucionales que haya enviado el Titular del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca en turno al Secretario de Finanzas del Gobierno de Oaxaca en turno dentro de los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020".*

En consecuencia, se ordena a la Unidad de Transparencia:-----

**PRIMERO:** Hacer del conocimiento del solicitante la presente determinación, remitiendo además copia de la misma al Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.-----

**SEGUNDO:** En términos de lo establecido en el artículo 138, fracción IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 127 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, correr traslado de la presente acta al Órgano Interno de Control de este sujeto obligado, para los efectos conducentes.-----

**5.- Clausura de la Sesión y cierre del acta.** - Habiéndose agotado los puntos del Orden del día el Licenciado Abel Jesús Leyva Gandarillas, Presidente del Comité de Transparencia del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, se clausura la Sesión-Extraordinaria a las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del día de su inicio, firmando al calce y margen los que en ella intervinieron para los efectos correspondientes. CONSTE.-----

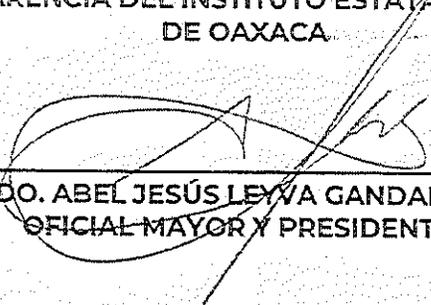


**OAXACA**  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO

**IEEPO**

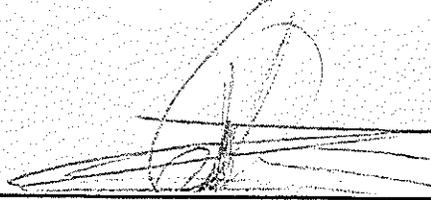
INSTITUTO ESTATAL  
DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA

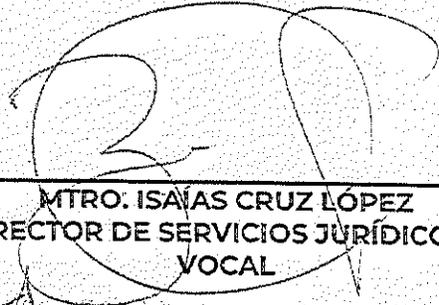
**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
DE OAXACA.**

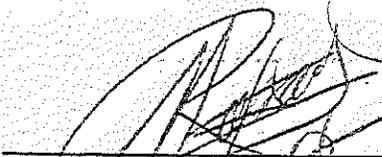
  
\_\_\_\_\_  
**LCDO. ABEL JESÚS LEYVA GANDARILLAS**  
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE.

  
\_\_\_\_\_  
**LCDO. ALBINO PÉREZ VÁSQUEZ**  
SUBDIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS  
EDUCATIVOS Y VOCAL

  
\_\_\_\_\_  
**C.P. ELISEO VÁSQUEZ NAZARIO**  
ASESOR GENERAL Y VOCAL

  
\_\_\_\_\_  
**LCDO. DANIEL CASTILLEJOS SANTIAGO**  
DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y VOCAL

  
\_\_\_\_\_  
**MTRO. ISAÍAS CRUZ LÓPEZ**  
DIRECTOR DE SERVICIOS JURÍDICOS Y  
VOCAL

  
\_\_\_\_\_  
**ING. MARIO YASIR ROSADO CRUZ**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN Y DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

*La presente hoja de firma corresponde al Acta de Declaración de Información Inexistente del Comité de Transparencia del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, de fecha primero de diciembre de dos mil veintitrés, relativa al folio: 01215220.*